REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.037.324.892**

JARAMILLO SANCHEZ

APELLIDOS

TAYLOR EXDDEY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1994**

JARDIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-ABR-2012 JARDIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

R-0115700-00983016-M-1037324892-20180228 0059659548A 1 49979493

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300360943

PIB
13:20:57

Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESDEY JARAMILLO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037324892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 13:23:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037324892
Código de Verificación	1037324892260730132303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:24:20 PM horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1037324892**

Apellidos y Nombres: **JARAMILLO SANCHEZ ESDEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano. 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail: dijin.arsic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2026 01:26:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037324892** y Nombre: **TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144865274** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037324892 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2026 01:30 PM

Código Verificación: 4N52X6Z7WM

Válida hasta: 28/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:51:06 horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1037324892, Apellidos y Nombres **JARAMILLO SANCHEZ ESDEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES ANTIOQUIA** , con NIT 890980342-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCION Y ETICA PRIVADA EN LA CONTRATACION ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.qov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.

11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de

ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.

4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la alcaldía de Andes podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en el municipio de Andes.

Firma

Nombre C.C Taylor Exddel Jaramillo Sanchez
1037324892

Municipio de Andes- Antioquia

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso de contratación y el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del
6. proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
9. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
10. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
15. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
17. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
19. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
20. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
21. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
22. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma

C.C. No. 1087524892

Municipio de Andes- Antioquia

DECLARACIÓN JURAMENTADA
NO MULTAS NI SANCIONES

Señores:
MUNICIPIO DE ANDES.
E.S.D.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

YO Taylor Exddey Jaramillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía 1037324302 de Jardín, en mi calidad de futuro contratista, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Firma:
Nombre: Taylor Exddey Jaramillo S
C.C.: 1037324302
Fecha: 31/Julio/2026

Andes- Antioquia

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES
E.S.D.

Asunto. Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo Taylor Gabler Jaramillo Sánchez identificado (a) con la C.C. No. 1037324392, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,

Firma

C.C. No. 1037324392

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SÁNCHEZ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1037324892, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar.

Primer Nombre:	TAYLOR
Segundo Nombre:	EXDDEY
Primer Apellido:	JARAMILLO
Segundo Apellido:	SÁNCHEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1037324892
Libreta Militar:	En Trámite (VCA / FUDCASO 6458)

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR

NO REMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C a los 30 días del mes de Julio de 2026, a las 12:53:07 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Gestión: Sistema Pénix

Fundación Universitaria
Bellas Artes

Tarjeta Profesional
172.769
Registro N° 1568 del 08/11/2021



TAYLOR EXDDEY
JARAMILLO SÁNCHEZ
C.C 1037324892

LICENCIADO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN PIANO
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES MEDELLIN
Fecha del título: 08/11/2021

Firmado digitalmente por:
HARRY ASTWOOD CAMPO

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 881 de 2004.

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 881 de 2004.

HARRY ASTWOOD CAMPO
DECANO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141264671081

(415)7707212489984(8020) 000014126467108 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 7 3 2 4 8 9 2	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 3 2 4 8 9 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JARAMILLO	SANCHEZ	ESDEY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Jardín 3 6 4

41. Dirección principal
CR 6 6 45

42. Correo electrónico esdeybandas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 8 6 2 2 6 1	3 1 0 5 1 6 6 4 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 1 2 0 3 1 5	8 5 5 3	2 0 2 1 0 7 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-30 / 02:07:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO SANCHEZ ESDEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1037324892** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1037324892
NOMBRES Y APELLIDOS	TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **30/07/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ESDEY JARAMILLO SANCHEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1037324892,** se encuentra afiliado/a desde **16/07/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de julio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1037324892	0	TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
5-364	CRA 6 NO 6 47		3106862261			ESDEYBANDAS@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	8641929073	I	2026-07-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	576.900	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8653438048	2026-08-25	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD				CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1037324892	JARAMILLO SANCHEZ TAYLOR EXDDEY	1.750.905																	0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	218.900	COMFENALCOANTIOQUIACCF-CCF03	1.750.905	35.100	1.750.905	42.700	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	576.900	N	3900701

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1037324892	0	TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
5-364	CRA 6 NO 6 47		3106862261			ESDEYBANDAS@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	8641929073	I	2026-07-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	576.900	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8653438048	2026-08-25	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	1.750.905	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	0	280.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	280.200	0	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	0	218.900
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	218.900	0	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	42.700	0	0	0	42.700
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	42.700	0	0	0	42.700
CCF(Administradoras: 1)				1	35.100	0	0	0	35.100
COMFENALCOANTIOQUIACCF	CCF03	890900842	6	1	35.100	0	0	0	35.100
Gran Total					576.900	0	0	0	576.900

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
JARAMILLO	SANCHEZ	TAYLOR EXDDEY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1037324892	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 19 MES 04 AÑO 1994	CALLE 14 4 32 2 piso			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	JARDÍN		
MUNICIPIO	JARDÍN	TELÉFONO	8455334	EMAIL	esdeybandas@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2011
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		MUSICA	10	2021	172769

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE JARDIN			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: JARDÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3106862261	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 01	Mes: 02	Año: 2026			Día:	Mes:	Año:			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 4691 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA					DIRECCIÓN: CARRERA 3 10 10					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE ANDES			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: ANDES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3106862261	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 02	Mes: 02	Año: 2026			Día:	Mes:	Año:			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DOCENTE MUSICA Y BANDA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE					DIRECCIÓN: CARRERA 49A 49A 38 Arboleda					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	06	*Año* 2025	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE MUSICA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE					*DIRECCIÓN* CALLE 49A 39 Palacio Municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JARDIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JARDÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8455550	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año* 2025	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5654 DOCENTE TECNICA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA TURISMO Y CULTURA					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 10 Palacio Municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6048411101	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	02	*Año* 2025	*Día*	27	*Mes*	05	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE MUSICAL	*DEPENDENCIA* CULTURA EDUCACION Y DEPORTES					*DIRECCIÓN* CARRERA 49 49A 39 Alcaldia Municipal Andes					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	10	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL MONITOR MUSICAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA CULTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 49A 39 Palacio municipal Andes					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JARDIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JARDÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3106862261	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR / MUSICO	*DEPENDENCIA* SECRET DE CULTURA Y TURISMO					*DIRECCIÓN* CALLE 10 10 10 Palacio municipal parque principal					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JARDIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JARDÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8455550	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CULTURA Y EDUCACION					*DIRECCIÓN* CALLE 10 10 10 Parque Principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JARDIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JARDÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8455550	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CULTURA Y EDUCACION					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JARDIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* JARDÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3106862261	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MUSICO DE BANDA	*DEPENDENCIA* CULTURA Y TURISIMO					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 - 10 10						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Andes 31/07/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Taylor Exddey Jaramillo Sánchez

C.C 1.037.324.892

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 24 de junio 2025

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Codigo: 7616005860000

La República de Colombia y en su nombre la

Institución Educativa "San Antonio"

Jardín - Antioquia

Establecimiento Educativo Autorizado por La Secretaria de Educación para la Cultura de Antioquia, creada mediante Resolución Departamental Nº 0417 del 21 de enero de 2003.

Confiere a:

Esdey Jaramillo Sánchez

Identificada con T.I. Nº 94031900446 de Jardín

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas adoptados por el Consejo Directivo con base en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009

Pedro José Quirós
Rector

Cristina Gonzalez R.
Olga Cristina González Restrepo
Secretaria

Inscrito en el acta de grado Nº 001 de 2011 Folio Nº 01 Numeral 17

Dado en Jardín, a un (1) día del mes de Diciembre de dos mil once (2011)

Vigilado MinEducación

Fundación Universitaria Bellas Artes

Con personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones 6342 y 3534 del 24 de octubre de 2006

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES MEDELLIN

CONFIERE A:

Taylor Exddey Jaramillo Sánchez

Identificado con cédula de ciudadanía: 1.037,324,892

POR HABER CUMPLIDO Y COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS EL TÍTULO DE:

"Licenciado en Música con Enfasis en Piano"

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA EN MEDELLÍN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA EL OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021.

Libro 67 Folio 43.127 del 08 de noviembre de 2021

Registro 1568
Anotado al folio 43.127 Libro 67
Nº 060965

PAULA ANDREA BOTERO BERMÚDEZ
RECTORA

JULIANA CADAVID ARBOLEDA
SECRETARIA GENERAL

HARRY ASTWOOD CAMPO
DECANO

Acta de cierre del expediente del proceso de contratación ALC 100-20-05-103 de 2024

ACTA DE CIERRE

FECHA DE ELABORACIÓN	07	07	2024

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO / CONVENIO	NÚMERO:	ALC 100-20-05-103 de 2024		
	FECHA DE SUSCRIPCION:	08	Abril	2024
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE BANDAS MUSICO-MARCIALES INCLUIDA LA DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA.				
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA. SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.			
CONTRATISTA:	TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ CC: 1.037.324.892			
VALOR [$]:	$ 8.100.000 M/L (OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS)			
PLAZO:	A partir del Acta de Inicio hasta el 07 de Julio de 2024			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	0000000223		
	FECHA:	30	03	2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRCP NUMERO:	0000000228		
	FECHA:	08	04	2024
PÓLIZAS:	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:	N/A		
	FECHA DE APROBACIÓN:	N/A	N/A	N/A
SUPERVISORES:	NOMBRE Y CARGO:	YEISON ACEVEDO DUQUE Secretario de Turismo y Cultura. PEDRO PABLO GALLEGO RÍOS Secretario de Salud y Protección Social.		
INTERVENTOR:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A		
	NUMERO CONTRATO:	N/A		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN:	FECHA:	07	07	2024

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato:

Para constancia, se firma la presente acta el 07 de Julio de 2024

YEISON ACEVEDO DUQUE.
Secretario de Turismo y Cultura.
Supervisor.

PEDRO PABLO GALLEGO RIOS
Secretario de Salud y Protección Social
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No ALC 100-20-05-103 del 2024

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contrato	**x**	**Orden**		**Convenio**	
Contrato número:	ALC 100-20-05-103 del 2024				
Objeto del Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de bandas musico marciales incluida la del programa de adulto mayor del municipio de Jardín Antioquia.					
Supervisores:	YEISON ACEVEDO DUQUE – Secretario de Turismo y Cultura. PEDRO PABLO GALLEGO RÍOS- Secretario de Salud y Protección Social.				
Contratista:	TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ – CC:1.037.324.892				
Apropiación Presupuestal	**No CDP**	0000000223 del 30 de Marzo de 2024.	**No CRP**	0000000228 del 08 de Abril de 2024.	
Valor del contrato	S 8.100.000 M/L (OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS)				
Plazo de ejecución:	Tres (03) meses a partir de la fecha de inicio.				
Fecha del contrato:	08 de Abril de 2024				
Fecha de inicio del contrato:	08 de Abril de 2024				
Fecha de terminación del contrato:	07 de Julio de 2024				

CONSIDERANDO

- Que entre el Municipio de Jardín, Antioquia con Nit 890.982.294-0 y el señor Taylor Exddey Jaramillo Sánchez identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.324.892 de Jardín Antioquia, se celebró el contrato ALC 100-20-05-103 de 2024 cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de bandas musico-marciales incluida la del programa de adulto mayor del municipio de Jardín Antioquia.un valor de S 8.100.000 M/L Ocho millones cien mil pesos y una fecha de ejecución. a partir de la firma del acta de inicio hasta el 07 de Julio de 2024.
- Que la disponibilidad presupuestal No. 0000000223 fue expedida el día 30 de marzo del 2024 y el Registro Presupuestal No. 0000000228 del 08 de abril del 2024 el contrato ALC 100-20-05-103

de 2024 fue suscrito por las partes el 08 de abril de 2024 se publicó. Por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

- Que el Contratista presentó informe de los trabajos ejecutados como parte de las obligaciones contempladas en el contrato, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte del supervisor.
- Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato).
- Que en el desarrollo del contrato se efectuará el siguiente pago:

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
Acta N°01	**$8.100.000**	0	$2.700.000	$5.400.000	N/A
Acta N°02	**$8.100.000**	$2.700.000	$2.700.000	$2.700.000	N/A
Acta N°03	**$8.100.000**	$5.400.000	$2.700.000	$ 0	N/A

LAS PARTES ACUERDAN:
Dar por liquidado el contrato por prestación de servicios ALC 100-20-05-103 del 08 de abril de 2024 cuyo objeto es : Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de bandas musico-marciales incluida la del programa de adulto mayor del municipio de Jardín Antioquia . Las partes aclaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio de Jardín el acta final.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día siete (07) de julio del 2024

YEISON ACEVEDO DUQUE
Secretario de Turismo y Cultura.
SUPERVISOR

PEDRO PABLO GALLEGO RÍOS
Secretario de Salud y Protección Social
SUPERVISOR

TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ

CONTRATISTA

ACTA DE INICIO

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
Número de CONTRATO	ALC 100-20-05-177 de junio 01 del 2023				
Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.009				
Imputación Presupuestal:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
Objeto Del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE BANDAS MÚSICO- MARCIALES INCLUIDA LA DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA.				
Supervisor	CLAUDIA PATRICIA CORRALES VERGARA – Secretaria de Turismo y Cultura (E)				
Contratista	TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ C.C 1.037.324.892 de Jardin, Antioquia				
Plazo del contrato	Cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio				
Apropiación presupuestal	No CDP	0000000424 del 26 de mayo del 2023	No CRP	0000000456 del 01 de junio del 2023	
Valor del Contrato	Diez millones quinientos mil pesos M/L ($ 10.500.000)				
Fecha del contrato	JUNIO 01 DEL 2023				
Fecha de Inicio	JUNIO 01 DEL 2023				
Fecha de Terminación	OCTUBRE 31 EL 2023				

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Jardín - Antioquia NIT 890.982.294-0 y el señor TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.324.892 de Jardín, Antioquia, se celebró un contrato cuyo objeto: prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de bandas músico- marciales incluida la del programa de adulto mayor del municipio de Jardín Antioquia, por un valor de diez millones quinientos mil pesos M/L ($ 10.500.000) con una fecha de ejecución comprendida entre el 01 de junio del 2023 al 31 de octubre del 2023

- Que la disponibilidad Presupuestal No 0000000424 fue expedido el 26 de mayo del 2023, el registro presupuestal No. 0000000456 del 01 de junio del 2023, el contrato ALC 100-20-05-177 fue suscrito por las partes el 01 de junio del 2023 y tiene fecha de inicio el día 01 de junio del 2023, se publicó en la página web del SECOP por lo tanto, se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor.

ACUERDAN:
Fijar el 01 de junio del 2023 como fecha de iniciación del contrato ALC 100-20-05-177 de 2023 cuyo objeto es: prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de bandas músico- marciales incluida la del programa de adulto mayor del municipio de Jardín Antioquia hasta el 31 de octubre del 2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta, los que en ella intervinieron, al primer (01) día del mes de junio del 2023.

CLAUDIA PATRICIA CORRALES VERGARA
Secretaria de Turismo y Cultura (E)
SUPERVISORA

TAYLOR EXDDEY JARÁMILLO SANCHEZ
CONTRATISTA

El suscrito Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JUAN TAMAYO**, Establecimiento público educativo, creada por la Ordenanza 33 del 30 de diciembre de 1.968, del corregimiento Alfonso López, del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, institución aprobada según la resolución departamental 10361 del 12 de diciembre de 2000, confirmada por la resolución 0110448 de octubre 4 de 2010 y reorganizado por la resolución de radicado 135398 del 11 de diciembre de 2014.

CERTIFICA QUE:

El profesor de Iniciación Musical y Banda Marcial, **ESDEY JARAMILLO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.037. 324.892 De Jardín, orientó la Banda Músico Marcial de **La Institución Educativa Rural Juan Tamayo**, desde el 15 de abril hasta el 20 de julio del año 2016; obteniendo excelentes resultados; porque los alumnos evaluaron como sobresaliente el proceso formativo que él les dirigió, y también las presentaciones realizadas por la **Banda Músico Marcial** de nuestra Institución bajo su orientación en el Corregimiento Alfonso López y en el Municipio de Ciudad Bolívar, recibieron el reconocimiento de toda la Comunidad.

Para mayor constancia se extiende la respectiva firma, a los 25 días del mes de julio del año 2016.

YONNY CETRE RODRÍGUEZ
C.C. 4.860.013 de San José del Palmar
Rector Institución Educativa Rural Juan Tamayo
Celular: 3122250738
Teléfonos fijo: 8422046-8423505
Dirección: Corregimiento Alfonso López- Ciudad Bolívar (Antioquia)
Email: yonycetre@hotmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

NIT: 811033424-3 DANE: 105856000024

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 225 DEL 18 DE OCTUBRE DE LA 1963 Y REORGANIZADA POR DECRETO MUNICIPAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 9276 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001

Yo Aura Cecilia Medina Correa, Identificada con Cédula de Ciudadanía 21'791.470 de Envigado; Suscrita rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE** del municipio de Valparaíso Antioquia Cod DANE 105856000024, Establecimiento público educativo Creado mediante Resolución Departamental 225 de fecha 18 de octubre de 1963 por la cual se concede una licencia de funcionamiento y Decreto Municipal 051 de fecha 28 de octubre de 1999, mediante el cual se legaliza como Liceo Rafael Uribe Uribe y con aprobación de Estudios según Resolución Departamental N° 9276 de fecha 26 de noviembre de 2001.

CERTIFICÓ QUE

El señor **TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SÁNCHEZ** Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.037,324,892 de Jardín, Dirigio los procesos musicales de la Banda Musico-Marcial de nuestra institución educativa desde el día 16 de febrero del 2015 hasta el día 20 de noviembre del 2015, cumpliendo de manera efectiva y extraordinaria su labor como monitor musical llevando a la banda de nuestra institución a un nivel de conocimiento superior logrando títulos y reconocimientos en diferentes concursos y encuentros a nivel departamental y nacional.

Por medio de la presente doy fe del profesionalismo, capacidad intelectual y ética del monitor para el manejo de niños y jóvenes en el manejo, orientación musical y excelente disciplina.

Se expide el presente certificado a quien interese y para constancia de el mismo se firma a los 09 dias del mes de febrero del año 2016

Cordialmente

AURA CECILIA MEDINA C
C.C 21'791.470 de Envigado
Rectora de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
Teléfono:8493165 Fax: 8493172
Correo:ieruuvalparaido@yahoo.es
Dirección:Carrera 10 con Calle 6 Barrio la Nueva, Valparaíso Antioquia

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-178-2025.	
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES
NIT.	890.980.342-7
CONTRATISTA	TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ
CEDULA	No. 1.037.324.892
MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
SUPERVISOR	KATHLEEN ALEXANDRA FLÓREZ VÉLEZ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE GESTIÓN EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COMO INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS DE LA BANDA MUNICIPAL Y/O ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ANDES.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)
DURACIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	17 DE JUNIO DE 2025
VALOR ADICIÓN/REDUCCIÓN	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)
ADICIÓN O PRÓRROGA (TIEMPO)	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	16 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA	17 DE ABRIL DE 2026

El presente documento corresponde al acta de terminación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CPS-178-2025, Celebrado entre el **MUNICIPIO DE ANDES** y el señor TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.324.892, en calidad de Contratista, la cual busca describir las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato.

DATOS DEL CONTRATO:

OBJETO: El objeto de la presente contratación es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COMO INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS DE LA BANDA MUNICIPAL Y/O ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ANDES.

DATOS DEL EJECUTOR DEL CONTRATO

NOMBRE	CEDULA
TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ	C.C. No. 1.037.324.892

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES:

VALOR CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ACTUAL
($18.000.000)	SEIS (06) MESES	17/06/2025	16/12/2025	TERMINADO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ASPECTOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Verificación de Requisitos	X			
Disponibilidad y Reserva	X			
Contrato	X			
Acta de inicio	X			
Se designó supervisor	X			
Justificación otrosí	X			
Compromiso presupuestal otrosí	X			
Otrosí	X			

BALANCE FINANCIERO

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial	($12.000.000)
Vr adición otrosí	($6.000.000)
Vr. Pagado a la fecha	($18.000.000)
Vr. Total, ejecutado	($18.000.000)
Vr. Ejecutado sin cancelar	$ 0
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total, menos Vr. Ejecutado a la	$0

Pagos efectuados al contratista a la fecha

Pago No.	Comprobante de egreso	Fecha	Valor
1	1627	24/07/2025	$ 3.000.000
2	1839	21/08/2025	$ 3.000.000
3	2345	19/09/2025	$ 3.000.000
4	2610	23/10/2025	$ 3.000.000
5	2914	25/11/2025	$ 3.000.000
6	3229	18/12/2025	$ 3.000.000
Vr. Pagado a la fecha (0)			($18.000.000)

fecha).			

CONSIDERACIONES

a) Que entre el MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA y el señor TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.324.892, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º CPS-178-2025** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE GESTIÓN EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COMO INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS DE LA BANDA MUNICIPAL Y/O ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ANDES, con un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) y un plazo de CUATRO (4) MESES.

b) Que el día 16 de octubre de 2025; las partes celebraron OTROSI N°1, adicionando al presupuesto, un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) y un plazo de DOS (02) MESES.

c) Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 499 del 06 de junio de 2025 y Registro Presupuestal N°752 del 13 de junio de 2025 y a través de la adición del otrosí N°1, Disponibilidad Presupuestal N°973 del 15 de octubre de 2025 y Registro Presupuestal N°1498 del 16 de octubre de 2025.

d) Que, de acuerdo con la cláusula segunda del Contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del Contratista.

e) Que el contratista finalizó a entera satisfacción las actividades de su objeto contractual

f) Que se declara terminado el contrato de prestación de servicios CPS-178-2025; de manera bilateral teniendo en cuenta que el objeto contractual fue desarrollado por parte del contratista a entera satisfacción hasta el día 16 de diciembre de 2025.

g) Que se determina y declara cumplido en su totalidad la prestación del servicio, conforme lo verificado y valores cancelados y aprobados por el supervisor.

h) Que el contratista renuncia a cualquier derecho pecuniario que se haya consolidado, entendiendo que no se realizara ningún tipo de cobro a la Administración municipal.

i) Que el contratista aportó la documentación necesaria para la terminación de su contrato por mutuo acuerdo y liquidación y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aporte a seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

TERMINACION DEL CONTRATO

Se verificó por parte de la supervisión la terminación del contrato, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas hasta la fecha de terminación contractual.

LIQUIDACION FINAL

Valor inicial del contrato	($12.000.000)
Adición otrosí	($6.000.000)
Valor Pago anticipado	$ 0
Valor cancelado del contrato	($18.000.000)
Valor pendiente de pago	$ 0
Saldo a liberar del presupuesto del Municipio	$ 0

ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

CONFORMIDAD Y RECIBO

Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado y los reconocimientos realizados en la presente acta.

PAZ Y SALVO

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato número Nº **CPS-178-2025**, y el contratista declara que el Municipio se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él y que cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demandas o cualquier otro tipo de accionar en sede administrativa, judicial o extrajudicial contra el Municipio en relación con el contrato y la presente liquidación. No obstante, el municipio tendrá derecho a adelantar todas las acciones que llegaren a derivarse sobre los distintos riesgos amparados que persisten luego de recibido y liquidado el respectivo contrato y demás prerrogativas de ley y contractuales.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Dar por terminado, de forma bilateral, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. CPS-178-2025, a partir de la fecha del 16 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Liquidar el contrato por solicitud del supervisor, teniendo en cuenta que el objeto contractual fue desarrollado por parte del contratista conforme a las consideraciones antes expuestas.

CLAUSULA TERCERA: Se declara a paz y salvo al municipio, ya que se le cancelo el valor de los servicios prestados al contratista.

CLAUSULA CUARTA: La presente Acta se hará llegar a la Oficina de Gestión Contractual (Original), o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma en el Municipio de Andes, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

Kathleen A. Flórez V.

KATHLEEN ALEXANDRA FLÓREZ VÉLEZ
Supervisor

TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yeny Astrid Rojas Mazo (Auxiliar Administrativa)	Yeny Rojas	17/04/2026
Aprobó	Kathleen Alexandra Flórez Vélez – Sec. de Educación, Cultura y Deporte	Kathleen A. Flórez V.	17/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-178-2025.	
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES
NIT.	890.980.342-7
CONTRATISTA	TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ
CEDULA	No. 1.037.324.892
MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
SUPERVISOR	KATHLEEN ALEXANDRA FLÓREZ VÉLEZ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE GESTIÓN EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COMO INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS DE LA BANDA MUNICIPAL Y/O ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ANDES.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)
DURACIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	17 DE JUNIO DE 2025
VALOR ADICIÓN/REDUCCIÓN	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)
ADICIÓN O PRÓRROGA (TIEMPO)	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	16 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA	17 DE ABRIL DE 2026

El presente documento corresponde al acta de terminación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CPS-178-2025, Celebrado entre el **MUNICIPIO DE ANDES** y el señor TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.324.892, en calidad de Contratista, la cual busca describir las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato.

DATOS DEL CONTRATO:

OBJETO: El objeto de la presente contratación es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COMO INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS DE LA BANDA MUNICIPAL Y/O ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ANDES.

DATOS DEL EJECUTOR DEL CONTRATO

NOMBRE	CEDULA
TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ	C.C. No. 1.037.324.892

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES:

VALOR CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ACTUAL
($18.000.000)	SEIS (06) MESES	17/06/2025	16/12/2025	TERMINADO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ASPECTOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Verificación de Requisitos	X			
Disponibilidad y Reserva	X			
Contrato	X			
Acta de inicio	X			
Se designó supervisor	X			
Justificación otrosí	X			
Compromiso presupuestal otrosí	X			
Otrosí	X			

BALANCE FINANCIERO

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial	($12.000.000)
Vr adición otrosí	($6.000.000)
Vr. Pagado a la fecha	($18.000.000)
Vr. Total, ejecutado	($18.000.000)
Vr. Ejecutado sin cancelar	$ 0
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total, menos Vr. Ejecutado a la	$0

Pagos efectuados al contratista a la fecha

Pago No.	Comprobante de egreso	Fecha	Valor
1	1627	24/07/2025	$ 3.000.000
2	1839	21/08/2025	$ 3.000.000
3	2345	19/09/2025	$ 3.000.000
4	2610	23/10/2025	$ 3.000.000
5	2914	25/11/2025	$ 3.000.000
6	3229	18/12/2025	$ 3.000.000
Vr. Pagado a la fecha (0)			($18.000.000)

fecha).			

CONSIDERACIONES

a) Que entre el MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA y el señor TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.324.892, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º CPS-178-2025** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE GESTIÓN EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COMO INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS DE LA BANDA MUNICIPAL Y/O ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ANDES, con un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) y un plazo de CUATRO (4) MESES.

b) Que el día 16 de octubre de 2025; las partes celebraron OTROSI N°1, adicionando al presupuesto, un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) y un plazo de DOS (02) MESES.

c) Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 499 del 06 de junio de 2025 y Registro Presupuestal N°752 del 13 de junio de 2025 y a través de la adición del otrosí N°1, Disponibilidad Presupuestal N°973 del 15 de octubre de 2025 y Registro Presupuestal N°1498 del 16 de octubre de 2025.

d) Que, de acuerdo con la cláusula segunda del Contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del Contratista.

e) Que el contratista finalizó a entera satisfacción las actividades de su objeto contractual

f) Que se declara terminado el contrato de prestación de servicios CPS-178-2025; de manera bilateral teniendo en cuenta que el objeto contractual fue desarrollado por parte del contratista a entera satisfacción hasta el día 16 de diciembre de 2025.

g) Que se determina y declara cumplido en su totalidad la prestación del servicio, conforme lo verificado y valores cancelados y aprobados por el supervisor.

h) Que el contratista renuncia a cualquier derecho pecuniario que se haya consolidado, entendiendo que no se realizara ningún tipo de cobro a la Administración municipal.

i) Que el contratista aportó la documentación necesaria para la terminación de su contrato por mutuo acuerdo y liquidación y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aporte a seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

TERMINACION DEL CONTRATO

Se verificó por parte de la supervisión la terminación del contrato, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas hasta la fecha de terminación contractual.

LIQUIDACION FINAL

Valor inicial del contrato	($12.000.000)
Adición otrosí	($6.000.000)
Valor Pago anticipado	$ 0
Valor cancelado del contrato	($18.000.000)
Valor pendiente de pago	$ 0
Saldo a liberar del presupuesto del Municipio	$ 0

ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

CONFORMIDAD Y RECIBO

Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado y los reconocimientos realizados en la presente acta.

PAZ Y SALVO

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato número N° **CPS-178-2025**, y el contratista declara que el Municipio se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él y que cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demandas o cualquier otro tipo de accionar en sede administrativa, judicial o extrajudicial contra el Municipio en relación con el contrato y la presente liquidación. No obstante, el municipio tendrá derecho a adelantar todas las acciones que llegaren a derivarse sobre los distintos riesgos amparados que persisten luego de recibido y liquidado el respectivo contrato y demás prerrogativas de ley y contractuales.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Dar por terminado, de forma bilateral, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. CPS-178-2025, a partir de la fecha del 16 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Liquidar el contrato por solicitud del supervisor, teniendo en cuenta que el objeto contractual fue desarrollado por parte del contratista conforme a las consideraciones antes expuestas.

CLAUSULA TERCERA: Se declara a paz y salvo al municipio, ya que se le cancelo el valor de los servicios prestados al contratista.

CLAUSULA CUARTA: La presente Acta se hará llegar a la Oficina de Gestión Contractual (Original), o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma en el Municipio de Andes, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

Kathleen A. Flórez V.

KATHLEEN ALEXANDRA FLÓREZ VÉLEZ
Supervisor

TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yeny Astrid Rojas Mazo (Auxiliar Administrativa)	Yeny Rojas	17/04/2026
Aprobó	Kathleen Alexandra Flórez Vélez – Sec. de Educación, Cultura y Deporte	Kathleen A. Flórez V.	17/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
CPS-100-2026.

Contrato No.	**CPS-100-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA**
Nit:	**890.980.342-7**
Contratista:	**TAYLOR EXDDEY JARAMILLLO SANCHEZ**
Identificación:	**C.C. 1.037.324.892**
Nit:	**N/A**
Representante Legal:	**N/A**

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **TAYLOR EXDDEY JARAMILLLO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.324.892 de Jardín- Antioquia, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato que será publicado en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):

CLÁUSULAS:

1) OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE COMO INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS DE LA BANDA MUNICIPAL Y/O ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ANDES.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las actividades para realizar por el contratista serán las siguientes: a) Apoyar en el diseño, planeación y ejecución de procesos de formación musical dirigidos a los integrantes de la Banda Show Juvenil Municipal de la mano del promotor de danza urbana y el grupo coreográfico de banderas. b) Apoyar en la implementación de capacitaciones, acompañamiento y asesoría técnico musical a las bandas marciales escolares del municipio y/o corregimientos con el fin de consolidar la formación de los niños, Jóvenes y Adultos participantes de las mismas. c) Acompañar en las actividades de estrategias orientadas a incentivar a los grupos inscritos en planes de formación en la interpretación de los instrumentos, ofreciendo de manera integral a cada participante la enseñanza y práctica de un Plan básico de formación en iniciación musical y talleres inherentes a los servicios de la banda. d) Apoyar la gestión de proyectos y alianzas con entidades culturales y educativas para el desarrollo de actividades conjuntas que fortalezcan los procesos formativos

	de las bandas show y marcial y trabajo en red con bandas marciales de la Provincia del San Juan. e) Acompañar y participar en eventos, presentaciones, muestras culturas, festivales culturales, y otros espacios que promuevan el impacto cultural de la formación musical en la comunidad. f) Apoyar en la realización de muestras pedagógicas de los avances de los procesos de los grupos a cargo, en articulación con los demás formadores de la escuela de música g) Acompañar el seguimiento, la revisión y la evaluación constante del inventario a cargo. Al igual que apoyar promoviendo con los estudiantes el adecuado uso y conservación de los instrumentos de la banda. h) Acompañar las estrategias orientadas a incentivar y brindar acompañamiento a grupos con enfoque diferencial a participar de los procesos y actividades culturales del municipio que fomenten su desarrollo artístico. i) Acompañar y participar en las reuniones, capacitaciones y eventos programados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte que le sean asignadas. j) Apoyar en las actividades y eventos organizados por la administración municipal correspondientes a la gestión educativa, cultural, turística, entre otros del municipio. k) Apoyar en la proyección oportuna de toda la gestión de la información relacionada con sus procesos (registro de inscripción, asistencias, cronograma, consolidados de atención poblacional, constancias de atención, inventario, préstamos, entre otros) l) Las demás asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual. **Nota 2:** Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.4 del estudio previo.
3.1) INFORMES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El municipio de Andes, a través de la supervisora. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.
4) VALOR	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000) Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 158 del 23/01/2026.
4.1) FORMA DE PAGO	El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en SEIS (6) cuotas mensuales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.200.000) o su equivalente por fracción de mes ejecutado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

	c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.					
4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	**Ahorros**	X	**Corriente**	0550488402151374	**Banco**	DAVIVIENDA
5) GARANTÍA:	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía del contrato y el análisis de riesgo desarrollado.					
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.					
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	EL MUNICIPIO DE ANDES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.					
7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA, podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.					
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.					
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: • Hoja de vida del SIGEP II • Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP II • Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150% • Certificado judicial de Policía Nacional					

	• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación • Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado Medidas Correctivas. • Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales. • Certificado del REDAM • Soporte de estudios académicos • Soporte de experiencia laboral • Soporte de vinculación como independiente a la seguridad social. • Certificado de examen médico pre ocupacional • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria • Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda • Certificado de idoneidad y experiencia
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma y aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el SECOP II.
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE ANDES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE ANDES. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.

12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE ANDES, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. F. Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.
13) CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de LA SUPERVISORA. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.

14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE ANDES de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE ANDES, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE ANDES, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE ANDES. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE ANDES. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE ANDES.
16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	EL CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE ANDES, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.
17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE ANDES sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
18) CONFIDENCIALIDAD	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE ANDES

	Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE ANDES se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE ANDES o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 49 N 49 A 39 Teléfono: (604) 841 41 01 E-mail: alcalde@andes-antioquia.gov.co Nombre: TAYLOR EXDDEY JARAMILLLO SANCHEZ Cargo: Contratista Dirección: Carrera 6B N° 6-47 Jardín- Antioquia Teléfono: 3106862261 e-mail: esdeybandas@hotmail.com
20) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE ANDES o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Andes Antioquia,

Para constancia de lo anterior se acepta a través de SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		26/01/2026
Revisó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		26/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-30 15:49

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
TAYLOR	EXDDEY	JARAMILLO	SANCHEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1037324892

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	JARDÍN

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	JARDÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ANDES

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ANDES

Dirección	["Carrera 49 No. 49A- 39"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$33.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$33.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

1037324892

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ANDES, **30/07/2026**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
ALCALDÍA DE ANDES ANT

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor TAYLOR JARAMILLO SANCHEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1037324892**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488402151374**
Fecha de apertura	**06/11/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

ANDES 03 DE AGOSTO DE 2026

Certificado de Paz y Salvo

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

C E R T I F I C A:

Que, revisadas las bases de datos de **IMPUESTO PREDIAL, E INDUSTRIA Y COMERCIO; ACUERDOS DE PAGOS** y otros existentes en esta dependencia, se encontró que el señor (a) **TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía /Nit O Código No. **1037324892** se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal.

Certificado que se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Tesorería de Rentas Municipales ANDES

RUBEN DARIO CHALARCA RESTREPO

Secretario de Hacienda.

LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

TAYLOR EXDDEY JARAMILLO SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía CC/NIT **1.037.324.892** de acuerdo consulta previa que se hace en los sistemas donde se relacionan conceptos de: impuestos, derechos de semaforización, señalización y sistematización, se encontró que en la actualidad está a paz y salvo con estas obligaciones en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Andes.

Dado en Andes, a los tres (03) días del mes de agosto del 2026.

JONH MAURICIO PIEDRAHITA QUINTERO
Secretario de Tránsito y Transporte de Andes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jonh Mauricio Piedrahita Quintero Sec. De Tránsito y Transporte		03/08/2026